

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez,

Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la EMPRESA AVANCE LEGAL LTDA contra ALEXANDER MANUEL ARRIETA PARDO, le informo que por un error involuntario se colocó en el oficio por medio del cual se ofició el embargo la cedula del demandado con un numero errado. adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita la corrección del oficio. Provea RAD: 13052-4089-001-2020-00273-00

Arjona, mayo 10 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud de corrección del oficio dirigido a la Secretaria de Transito de Transporte e Arjona Bolívar, por medio del cual se ordenó inscribir la medida de embargo decretada, se ordena elaborar un nuevo, con la corrección de la cedula de ciudadanía del demandado ANTONIO MANUEL ARRIETA PARDO cuya identificación correcta es 3.928.693.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

